

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (necesario.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura. Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100..	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar sin cuando aquellas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1804 y 7 de Febrero de 1906.

## PARTE OFICIAL

### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 5 de 5 Enero.)

## Segunda sección.

Números 2.985 y 3.000.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### SECRETARÍA—NEGOCIADO 1.º

Por no haberse recibido oportunamente en este Gobierno los datos sobre designación de locales donde deberán constituirse los Colegios electorales de los pueblos que á continuación se relacionan, para las elecciones que se han de verificar en el año 1910, no se incluyeron en las Relaciones que aparecen en los Boletines correspondientes al Sábado 25 y Lunes 27 y se publican en el Boletín de hoy, como adición á las relaciones citadas, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Población.	Distritos.	Secciones.	Locales designados donde han de constituirse los Colegios.
Abanilla.	Primero.	Primera.	Escuela de niños, sita en la planta baja de la Casa Consistorial.
»	Primero.	Segunda.	Escuela de niños, sita en la calle de San José, núm. 22.
»	Segundo.	Única.	Planta baja de la casa sita en la calle de la Reina, núm. 13, de Francisco Ramirez Navarro.
»	Tercero.	Única.	Planta baja de la casa de D. Carlos Salas Riquelme, sita en la calle de Mesones, núm. 9.
Albudeite.	Municipal.	Única.	Escuela pública de niños, calle Honda.

Murcia 30 de Diciembre de 1909.—El Gobernador, *Federico Ordás Avezilla*.

Número 2.912.

### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.014.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 27 de Noviembre último, solicitando se le concedan trece pertenencias para la mina denominada *Teodora y Pilar*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Las Norias, diputación de Puerto Adentro; lindando por N. y E. con terreno franco; por S. con «Proserpina», y por O. con «Palomilla»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina ca-

ducada «La Pilarica», núm. 16.251, á cuyo terreno se aspira; y desde dicho punto se medirán con relación al N. magnético y al E. 50 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 112; 2.ª á 3.ª E. 100; 3.ª á 4.ª N. 600; 4.ª á 5.ª O. 500; 5.ª á 6.ª S. 100; 6.ª á 7.ª E. 100; 7.ª á 8.ª S. 100; 8.ª á 9.ª E. 300, y 9.ª á 1.ª S. 288 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Diciembre de 1909.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 2.996.

### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.057.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Mancomu-

nidad de las Minas de hierro de Cebegín, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 17 del actual, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *El Bloque*, de mineral de hierro, sita en término de Cebegín y en márgenes del río Quipar, tierras de la propiedad de D. Juan Marsilla y D. José Sánchez Ruiz y realengo, diputación del Gilico; lindando por Sur con la mina «María», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el que se fije en la línea N. de la mina «María», á partir en línea hacia el N. de la entrada á una galería en la orilla del Quipar, conocida por galería de D. Manuel, que es por la que se penetra á las labores de la citada mina «María»; y desde dicho punto se medirán con relación al

N. magnético y en dirección E. 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 400; 2.ª á 3.ª O. 200; 3.ª á 4.ª S. 400, y 4.ª á punto de partida E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Diciembre de 1909.—Ricardo Sánchez Madrigal.

## Quinta sección.

Número 832.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª Contribución rústica.—Ciudad de Cartagena.—Primer trimestre de 1909.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido ni persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 6 del actual, he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al

Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

*Semestrales.*

**LA UNION**

Martin Medina Almela, 2'65 pesetas.  
Miguel Sánchez, 1'93.

**FUEETE-ALAMO**

Pedro Cayuela Méndez, 2'55 pesetas.

**BARCELONA**

Pedro del Balso Gómez, 1'53 pesetas.

**LA UNION**

Ramón Marín Bolea, 2'65 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 19 de Abril de 1909.— El Agente, Angel Antelo.

Número 1.847.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

**CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL**

Relación de las cuotas declaradas fallidas por la referida contribución, correspondientes á los años que á continuación se expresan, la cual se publica en este periódico oficial con arreglo á lo dispuesto en el art. 178 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio.

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimestres á que corresponden.	Importe — Pesetas
	<i>Año 1904.</i>			
	<b>CARAVACA</b>			
26	Javier López Reina.	Tablajero.	3.º y 4.º	8 58
	<i>Año 1905.</i>			
9	Javier López Reina.	Id.	1.º al 4.º	51 47
10	Antonio Marín López.	Tratante.	Id.	229 28
	<i>Año 1906.</i>			
19	Gregorio Murejo Hervás.	V. y aguardientes.	4.º	21 44
22	Antonio Marín López.	Tratante.	1.º al 4.º	250 18
18	Juan Raiga Reina.	V. y aguardientes.	4.º	21 44
20	Javier López Reina.	Tablajero.	1.º al 4.º	42 89
21	Juan Uñate García.	Harinas.	4.º	22 87
25	Juan García Bernal.	Albéitar.	3.º y 4.º	22 88
	<i>Año 1907.</i>			
4	José Ruiz Sola Arróniz.	Tejidos.	4.º	82 92
12	Javier López Reina.	Tablajero.	1.º al 4.º	42 89
14	Juan Raigar Reina.	V. y aguardientes.	Id.	85 78
15	Juan Oñate García.	Harinas.	Id.	91 49
19	Juan García Teruel.	Albéitar.	Id.	45 75
69	Jesús Nevedo Giménez.	Farmacéutico.	4.º	42 17
101	Manuel Fuentes.	Sastre.	Id.	10 72
13	Gregorio Murejo Hervás.	V. y aguardientes.	1.º al 4.º	85 78
16	Antonio Marín López.	Tratante.	Id.	250 18
	<i>Año 1906.</i>			
	<b>CEUTI</b>			
3	José Carrillo Jara.	V. y aguardientes.	2.º al 4.º	32 16
	<i>Año 1907.</i>			
2	José Carrillo Jara.	Id.	1.º al 4.º	42 68

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimestres á que corresponden.	Importe — Pesetas
	<i>Año 1908.</i>			
1	José Carrillo Jara.	V. y aguardientes.	1.º	10 72
	<i>Año 1906.</i>			
	<b>ARCHENA</b>			
6	Juan Capel Abad.	Tratante.	4.º	8 58
	<i>Año 1907.</i>			
7	Juan Capel Abad.	Id.	1.º	8 58
	<i>Año 1906.</i>			
11	Vicente Borja Sánchez.	Expeculador.	2.º al 4.º	53 38
	<i>Año 1907.</i>			
10	Vicente Borja Sánchez.	Id.	1.º al 4.º	80 06
	<i>Año 1908.</i>			
29	Vicente Borja Sánchez.	Id.	1.º	20 01
	<i>Año 1906.</i>			
13	Fuensanta Martínez Herrera.	Abaceria.	4.º	8 93
	<i>Año 1907.</i>			
12	Fuensanta Martínez Herrera.	Id.	1.º al 4.º	35 74
	<i>Año 1908.</i>			
1	Fuensanta Martínez Herrera.	Id.	1.º	8 94
	<i>Año 1907.</i>			
11	Joaquín Sánchez Portillo.	Tejidos.	4.º	52 80
	<i>Año 1906.</i>			
12	José Juan Buendía Abellán.	Confitero.	4.º	24 30
	<i>Año 1907.</i>			
9	José Juan Buendía Abellán.	Id.	1.º al 4.º	97 21
	<i>Año 1908.</i>			
9	José Juan Buendía Abellán.	Id.	1.º	24 30
	<b>ALBUDEITE</b>			
	<i>Año 1907.</i>			
8	Andrés Sánchez Guillén.	Expendedor granos	3.º	37 17
10	Alfonso Casanova.	1 prensa.	Id.	27 88
	<i>Año 1906.</i>			
5	Rafael García Zapata.	Carrero.	4.º	7 06
6	Antonio Peñalver Navarro.	»	Id.	75 05
7	Santiago Ponce López.	Herrador.	Id.	5 72
8	Andrés Sánchez Guillén.	Tratante.	Id.	37 17
10	Alfonso Casanova Mula.	1 prensa.	Id.	27 88
12	Cosme Cortés López.	Barbero.	Id.	5 01
13	Jesús Juan Izquierdo Duarte.	Cerrajero.	Id.	5 »
14	Salvador Martínez.	Maestro albañil.	Id.	5 »
	<b>ABARAN</b>			
2	Joaquín Covarro Herrero.	Fabricante.	Id.	10 72
3	Fulgencio Gómez Ortiz.	»	Id.	7 87
5	José Covarro Tornero.	Abaceria.	Id.	7 87
9	Jesús Yelo Covarro.	Aceite y vinagre.	Id.	6 30
12	Pascual Moreno Guillamón.	Contratista.	Id.	76 24
16	Joaquín Martínez Gómez.	Id.	Id.	1 72
18	José Arroyo Rodríguez.	Id.	Id.	45 74
22	Joaquín Gómez Gómez.	Expendedor frutos.	Id.	16 38
23	Joaquín Martínez Gómez.	Contratista.	Id.	16 38
29	Emilio Molina Castaño.	Molino.	Id.	13 60
32	Joaquín Gómez Yelo.	Farmacéutico.	Id.	17 70
34	José González Amorós.	Carpintero.	Id.	5 67
35	Pedro Caballero Hernández.	Id.	Id.	5 67
36	José Caballero Pérez.	Id.	Id.	5 67
37	Gregorio Martínez Mora.	Herrero.	Id.	5 67
1	Carlos Alcober.	»	Id.	241 92
2	Pedro Vicente Martínez.	Comestibles.	3.º y 4.º	25 20
3	Carlos Alcober.	Café.	4.º	41 58
4	León Martínez Gómez.	Tabernero.	3.º y 4.º	24 58

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimestres á que corresponden.	Importe — Pesetas	N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimestres á que corresponden.	Importe — Pesetas
5	Manuel García Benitez.	Exportador.	4.º	189 »	17	Ginés Rojo Hernández.	Vendedor.	4.º	85 77
6	Mariano Gómez Ródenas.	»	Id.	189 »	27	Juan Bautista Cayuela.	Harinas.	Id.	32 52
7	Antonio Celdrán López.	Comestibles.	3.º y 4.º	25 20	32	Francisco Faura Molina.	V. y aguardientes.	Id.	28 59
<b>ALGUAZAS</b>					34	Daniel Moya Fernández.	Id.	Id.	28 59
10	Pedro José Ruiz Alarcón.	»	4.º	5 61	35	Antonio Martínez.	Id.	Id.	28 59
<i>Año 1907.</i>					37	Pedro Charenton Charenton.	Relojero.	Id.	27 16
12	Pedro José Ruiz Alarcón.	Carpintero.	1.º al 4.º	20 »	40	Concepción Campos Quiñonero.	Abacería.	Id.	21 45
<i>Año 1908.</i>					54	Antonio Martínez.	Bodegón.	Id.	12 87
11	Pedro José Ruiz Alarcón.	Id.	1.º	5 »	59	Francisco Morata Cano.	Aceite y vinagre.	Id.	12 87
<b>ARCHENA</b>					62	Julián López Sánchez Fortún.	Id.	Id.	12 87
<i>Año 1906.</i>					66	Francisco Mulero Asensio.	Id.	Id.	12 87
5	Luis Molina García.	Tejidos.	2.º al 4.º	158 70	68	Eduardo Jodar Pérez.	Libros.	Id.	12 87
<b>MOLINA</b>					77	Francisco Martínez López.	Agente.	Id.	46 46
8	Juan Bautista López Gil.	Comestibles.	4.º	14 30	93	Fernández y Reche.	Consignatario.	Id.	115 08
<i>Año 1907.</i>					108	Fernando Paredes.	2 barracas.	Id.	10 01
1	Juan Bautista López Gil.	Id.	1.º y 2.º	28 58	119	Miguel Miras Soler.	Carrero.	Id.	7 86
<i>Año 1893-94.</i>					121	Pedro Martínez López.	Id.	Id.	7 86
110	Santacruz Meseguer García.	Fabricante.	1.º al 4.º	55 33	123	José Ruiz Jiménez.	Tartanero.	Id.	4 65
<i>Año 1894-95.</i>					132	Miguel Miras Soler.	Molino.	Id.	9 23
87	Santacruz Meseguer García.	Id.	Id.	55 33	145	Agustín Martínez Rivera.	»	Id.	23 73
<i>Año 1895-96.</i>					151	Antonio Rodríguez García.	Carpintero.	Id.	12 87
71	Santacruz Meseguer García.	Id.	Id.	55 33	<i>Año 1906.</i>				
<i>Año 1896-97.</i>					<b>ALCANTARILLA</b>				
70	Santacruz Meseguer García.	Id.	Id.	55 33	9	Juan Hurtado Contreras.	Mesonero.	2.º al 4.º	37 50
<i>Año 1897-98.</i>					<b>BULLAS</b>				
64	Santacruz Meseguer García.	Id.	Id.	55 33	5	Antonio Ortega Llorente.	Harinas.	4.º	18 58
<i>Año 1898-99.</i>					24	Miguel Escámez Gil.	»	Id.	4 65
61	Santacruz Meseguer García.	Id.	Id.	73 60	27	Alfonso Fernández Parraga.	Horno.	Id.	16 09
<i>Año 1899-900.</i>					28	Diego Fernández Fernández.	Molino.	Id.	7 27
57	Santacruz Meseguer García.	Id.	Id.	64 33	29	Juan López Alfocea.	Id.	Id.	7 27
<i>Año 1900.</i>					30	Juan Guirado Ortega.	Id.	Id.	7 26
57	Santacruz Meseguer García.	Id.	3.º y 4.º	32 16	41	Juan Fernández Romero.	Carpintero.	Id.	8 58
<i>Año 1901.</i>					42	Gregorio Bautista Fernández.	Id.	Id.	8 58
60	Santacruz Meseguer García.	Id.	1.º al 4.º	64 33	45	Francisco Valera Fernández.	Constructor carros.	Id.	8 58
<i>Año 1902.</i>					47	Antonio Béjar Fernández.	Herrero.	Id.	8 57
59	Santacruz Meseguer García.	Id.	Id.	64 33	48	Rafael Hernández Fernández.	Id.	Id.	8 57
<i>Año 1903.</i>					49	Juan Pedro Martínez.	Id.	Id.	8 57
70	Santacruz Meseguer García.	Id.	Id.	64 33	51	Cayetano Gea Reyes.	Zapatero.	Id.	8 58
<i>Año 1904.</i>					6	Blas García Hernández.	Vendedor pescado.	1.º y 4.º	11 44
62	Santacruz Meseguer García.	Id.	Id.	64 33	<i>(Se continuará.)</i>				
<i>Año 1905.</i>					Número 2.437.				
62	Santacruz Meseguer García.	Id.	Id.	64 33	<b>Edicto.</b>				
<i>Año 1906.</i>					<i>Provincia de Murcia.—Zona 12.ª</i>				
63	Santacruz Meseguer García.	Id.	1.º	16 08	<i>—Contribución caon de minas.</i>				
<i>Año 1907.</i>					<i>—Pueblo de Mazarrón.—Primer trimestre de 1908.</i>				
6	Domingo Risco Ramírez.	Tejidos.	4.º	107 22	Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.				
8	Luis Aznar Martínez.	Id.	Id.	107 22	Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en 2.º grado de apremio, por haber dejado de señalar el punto de su residencia, ni hacer designación de representante, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 21 de Marzo último, he dictado la siguiente				
13	Roche y Fernández.	Droguería.	Id.	94 36	<b>Providencia:</b>				
<i>Año 1907.</i>					De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.				
<i>Año 1907.</i>					Notifíquese á los contribuyentes seta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución,				
<i>Año 1907.</i>					y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.				
<i>Año 1907.</i>					Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.				
<i>Año 1907.</i>					<b>MAZARRON</b>				
<i>Año 1907.</i>					Sociedad La Espartana, Eureka, 18 pesetas.				
<i>Año 1907.</i>					Miguel García González, El Escorial, 20.				
<i>Año 1907.</i>					Agustín Esparza, Esperanza, 33.				
<i>Año 1907.</i>					Antonio Cascales, Fuensanta, 5'37				
<i>Año 1907.</i>					Joaquín García Medina, Irene, 57'30.				
<i>Año 1907.</i>					El mismo, id. (D.ª), 4'56.				
<i>Año 1907.</i>					Camilo Gisbert, El Judío, 102.				
<i>Año 1907.</i>					Francisco Narbona, J. D., 18.				
<i>Año 1907.</i>					Antonio Belmonte, San José, 30.				
<i>Año 1907.</i>					Fernando Oliva, Juanita Robert, 30 pesetas.				
<i>Año 1907.</i>					El mismo, San Juan y San Jorge, 51.				
<i>Año 1907.</i>					Francisco Guerrero Pérez, Juanito, 30.				
<i>Año 1907.</i>					Ginés Acosta, Leonor, 18.				
<i>Año 1907.</i>					Gaspar Morales, Lo que resulte, 18 pesetas.				
<i>Año 1907.</i>					El mismo, Lo que Dios quiera, 18				
<i>Año 1907.</i>					Manuel Mora, Lola, 21.				
<i>Año 1907.</i>					Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y <i>Boletín oficial</i> de la provincia exponiéndose además al público en el tabloncillo de edictos de la Casa Consistorial de esta villa para conocimiento de los interesados.				
<i>Año 1907.</i>					Totana 15 de Mayo de 1909.—P.				
<i>Año 1907.</i>					El Agente, Alberto S. Saura.				

## Sexta sección.

Número 2.612.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BLANCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre último.

Sesión del día 4.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. La distribución de fondos para este mes.

Aprobar y pagar cuentas del material de escritorio, de socorros domiciliarios a pobres enfermos y a los soldados incorporados a sus Regimientos con motivo de la campaña de Melilla, importante respectivamente 272'29 y 40 pesetas.

Aprobar también la relación de lo recaudado en el tercer trimestre por derechos de inhumaciones, que importa 238'75 pesetas, y ratificar la cesión a favor de Rafael Trigueros, de la parcela grande señalada con el núm. 1.

Día 11.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el extracto de acuerdos del mes de Septiembre.

Gratificar al párroco 50 pesetas por el panegirico y función religiosa del patrono San Roque.

Reintegrar al Sr. Alcalde 789'90 pesetas remesadas al Procurador del Ayuntamiento en Albacete, para atender a los gastos de un pleito con D.<sup>a</sup> Maria del Rosario Molina; y

Que cese en el cargo de Director de la banda de música municipal D. Abelardo Banaloches Sánchez.

Día 18.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, y la relación de lo recaudado en la estación telefónica municipal durante el tercer trimestre, importante 123'60 pesetas.

Aprobación y pago de cuentas de encuadernaciones, de haberes de escribientes auxiliares y de linfa vacuna para inoculación de individuos pobres, importantes, respectivamente 15, 250 y 12'90 pesetas.

Arrendar por tres años el arbitrio sobre pasaje por el puente en el río Segura; y

Utilizar en el presupuesto del próximo año el recargo del 16 por 100 sobre la contribución industrial y los demás que vienen establecidos y que existen ya arrendados.

Día 25.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar también el pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de portazgo y que se celebre la misma, exponiéndose al público ambos acuerdos para los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Amillarar a nombre propio de D.<sup>a</sup> Purificación Fernández y a título de dueña, para los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884, dos fincas rústicas sitas en el pago de Perapera; y

Adquirir una bandera para la casa cuartel del puesto de la Guardia civil.

Blanca 9 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Jesús Carrillo.

El Precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayun-

tamiento en sesión ordinaria de ayer; de que certifico.

Blanca 16 de Noviembre de 1909.—Jesús Carrillo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Molina.

Número 2.602.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Octubre próximo pasado.

Ordinaria del día 1.<sup>o</sup>

Presidencia de D. Andrés García Espejo.

A virtud de expediente por excepción de hijo de padre impedido sobrenvenida al artillero Melchor Sánchez Martínez, se declara soldado condicional.

Ordinaria del día 6.

No tuvo efecto por falta de número.

Ordinaria del día 8.

Presidencia de D. Andrés García Espejo.

Dada cuenta de la Comisión ejecutiva dirigida por la Alcaldía de Lorca para el cobro de los débitos por el presupuesto de gastos carcelarios, se acordó exponer la imposibilidad de hacer el pago de tan crecida suma, sin perjuicio de ingresar lo que permitan los fondos municipales.

Se acuerdan los recargos municipales sobre las contribuciones e impuestos para 1910.

Se adoptan los medios para recaudar en 1910 los diferentes arbitrios municipales.

Se nombra a D. Francisco Marina López comisionado ejecutivo para el cobro al Sindicato de cosecheros de esparto de Lorca, de los débitos por el arbitrio extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto.

Se autoriza a la Presidencia para dirigirse a la Excm. Diputación provincial en solicitud de la rebaja de la cantidad por contingente señalada a este Municipio.

Se varia la hora para la celebración de las sesiones ordinarias, fijándose la de las diez y seis.

Extraordinaria del día 10.

Presidencia de D. Andrés García Espejo.

En sorteo entre los contribuyentes de la quinta de las secciones en que se hallan divididos los contribuyentes de este término, se cubre con D. Juan Lloret Ortuño la vacante ocurrida en la Junta Municipal administrativa por fallecimiento de D. Raimundo Blazquez Orozco.

Ordinaria del día 13.

No tuvo efecto por falta de número.

Ordinaria del día 15.

Presidencia de D. Andrés García Espejo.

Se aprueban las condiciones para la subasta del impuesto de consumos en arrendamiento a venta libre.

Se desestima un escrito de Don Juan Gray como representante del Sindicato de cosecheros de esparto de Lorca protestando contra el arbitrio de introducción de espartos por considerarle ilegal tal y como pretendía recaudarse.

Se autoriza a la Presidencia para formalizar arriendo de la casa de la calle de Jovellanos, conocida por casa de Socorro, con destino a la Escuela pública de niños, por el

precio de 210 pesetas semestrales en pagos anticipados.

Se fija el máximo de cincuenta por ciento como recargo sobre las cuotas para el Tesoro por el impuesto de carruajes de lujo.

Ordinaria del día 20.

No tuvo efecto por falta de número.

Ordinaria del día 22.

Presidencia de D. Andrés García Espejo.

Se aprueban los pliegos de condiciones propuestos por la Comisión de Hacienda para el arriendo en el ejercicio del año próximo, de los derechos correspondientes a los arbitrios municipales de Casa-Rastro, puestos públicos de venta y uso voluntario de pesas y medidas.

Pasa el estudio e informe de la Comisión de vias y obras el expediente que fué remitido por el Señor Gobernador civil de la provincia en 1907, que se instruye a instancia del Vice-Presidente de la Compañía del Puerto sobre declaración de propiedad, a favor de la misma, de los terrenos ganados al mar.

Se nombra un nuevo vigilante para el resguardo del arbitrio extraordinario sobre espartos.

Ordinaria del día 27.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 29.

Presidencia de D. Andrés García Espejo.

Se fija el proyecto de presupuesto ordinario para 1910, acordándose se fije al público por término de quince días y pase a la discusión y votación de la Junta municipal administrativa.

Aguilas 15 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, J. Parra.—El Secretario, Ildefonso Jiménez Cano.

Número 2.288.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MULA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Septiembre del presente año.

Sesión ordinaria del día 5.

Presidencia de D. Pedro Párraga.

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprueba la distribución de fondos del mes actual.

La minoría liberal reclama los antecedentes de las láminas de este Ayuntamiento y se depositen estas en las Arcas municipales y se acuerda que las mismas continúen en el sitio en que se encuentran ó sea en poder del Agente en Murcia D. Francisco Narbona y Moscoso.

Se da cuenta de las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión quedando enterado el Ayuntamiento.

Ordinaria del día 12.

Presidencia de D. Pedro Párraga.

Se aprueba el acta de la anterior. Se dió cuenta y lectura del acta de la anterior quedando enterado el Ayuntamiento.

Se dió cuenta y fué aprobado el extracto de acuerdos tomados durante el mes de Agosto último.

El Concejal D. José Sánchez López se adhiere a cuanto manifestó la minoría liberal en el acuerdo de la anterior referente al sitio en que deben estar depositadas las láminas intransferibles de este Ayuntamiento.

Ordinaria del día 19.

Presidencia de D. Pedro Párraga. Se da cuenta de las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

Se acuerda que el Depositario don Pedro Luis Blaya preste fianza en cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Supletoria del día 28.

Presidencia de D. Pedro Párraga. Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

Se nombra al primer Teniente Alcalde D. Julio Herráiz Ladrón de Guevara, para que en unión del Secretario D. José Botia Molina, concurre el día 11 de Octubre próximo al deslinde del monte núm. 80 del catálogo perteneciente al pueblo de Alhama y en su colindancia con este término de Mula.

El Concejal D. Leoncio Saavedra pide para la sesión próxima el expediente de arriendo, de las casetas de feria.

Mula 15 de Octubre de 1909.—El Secretario, José Botia.

El Ayuntamiento en sesión del día de ayer aprobó el extracto de acuerdos que antecede.

Mula 20 de Octubre de 1909.—El Presidente, Pedro Párraga.—El Secretario, José Botia.

Número 13.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALHAMA

Se hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, el Ayuntamiento ha formado en este día, las listas electorales de Compromisarios para Senadores, las que están expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que el público las examine y pueda el que se crea con derecho, producir sus reclamaciones hasta el día 20 del actual.

Alhama 1.<sup>o</sup> de Enero de 1910.—Diego Vivancos.

Anuncios.

## CAJA DE AHORROS

DEL

## BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista.

SITUACIÓN EN 24 DE DICIEMBRE DE 1909

Saldo anterior. . . . . Ptas. 11.533.354'61

Imposiciones durante la semana. . . . . 372.305'22

Suma. . . . . 11.905.659'83

Reintegros. . . . . 344.764'50

Saldo. . . . . 11.560.895'33

## LEY MUNICIPAL

Arreglada y concordada conforme al Real decreto de 15 del actual seguida de la ley Provincial.—Por «El Secretariado», Valverde 36, Madrid: Precio 2 pesetas.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández